Superservicios

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES

1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio	octubre 24 de 2026
Dependencia solicitante	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Tipología contractual	Prestación de Servicios Profesionales
Corresponde a objetos iguales	SI ___ NO _X_ Cuántos ____

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es un organismo técnico del orden nacional, encargado de ejercer las funciones presidenciales de inspección, vigilancia y control sobre las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible.

La SSPD tiene como misión garantizar que la prestación de los servicios públicos domiciliarios se realice con calidad, eficiencia y sostenibilidad, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía.

En cumplimiento de su mandato legal, la SSPD desarrolla las funciones previstas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la Ley 1151 de 2007, entre las funciones de la entidad se encuentran las siguientes:

(…)
4. Establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
(...)
9. Mantener un registro actualizado de las entidades que prestan los servicios públicos.
(...)
22. Verificar la consistencia y la calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las personas que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia, así como de aquella información del prestador de servicios públicos que esté contenida en el Sistema Único Información de los servicios públicos.
(...)

33. Todas las demás que le asigne la ley. ¨

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado “Colombia, potencia mundial de la vida” , mencionó a la Transformación Digital como Motor de Oportunidades e Igualdad, así como lo siguientes pilares*: “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado - Ciudadanía, aparte de Gobierno digital para la gente, “Se fortalecerá el Gobierno Digital del país para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, para ello: i) se acelerará la digitalización de trámites y la masificación de servicios ciudadanos digitales. ii) Se tendrán en cuenta los desafíos y oportunidades que trae consigo la evolución tecnológica, social e institucional de la identidad digital, con el objeto de crear confianza y una interacción fiable, eficiente y segura entre el Estado y los habitantes del territorio. iii) Se impulsará la modernización de las entidades a través de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora”.* Con lo anterior, el Plan de Desarrollo habilita a todas las entidades estatales y las Oficina de Tecnología del orden nacional para que incorporen en sus respectivos planes estratégicos componentes de Transformación Digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De igual manera, el Decreto 1369 de 2020 que modificó la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dispuso en su artículo 13 las funciones de la dependencia de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante OTIC, que tiene como propósito principal planear, implementar y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos y procesos relacionados con la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, la gestión de datos, la seguridad informática y la innovación digital de la SUPERSERVICIOS, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales. Sus Funciones Esenciales son:

¨(…)

4. Definir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares y buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información y en especial la interoperabilidad de los sistemas que la soportan.

5. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.
(…)

7. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un

buen servicio al ciudadano.

8. Administrar, mantener actualizado y operar tecnológicamente, el Sistema Único de Información - SUI de que tratan los artículos 53 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001, de acuerdo con lo definido por las Superintendencias Delegadas y sus Direcciones Técnicas de Gestión.

9.Definir e implementar los lineamientos tecnológicos para la adecuada gestión de información institucional de la Superservicios, en cuanto a custodia, acceso y respaldo.

10. Implementar controles y herramientas de Seguridad Informática que permitan mitigar riesgos de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos internos y autoridades competentes.

11. Definir la arquitectura de información y datos necesaria para el desarrollo de las funciones de la Superintendencia.

12. Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Superintendencia.

13. Realizar actividades de uso y apropiación de tecnologías de la información de acuerdo con los lineamientos y necesidades de la entidad.

14. Apoyar los procesos de transformación digital, arquitectura empresarial y continuidad del negocio, en lo referente al componente tecnológico. 16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
(…) ¨

Para ello, la SSPD formuló el Proyecto de Inversión denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza de las Tecnologías de la Información en el cumplimiento de la misionalidad de la Superservicios a nivel Nacional”,** con horizonte de ejecución 2023-2027, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, orientado a fortalecer las capacidades tecnológicas de la Entidad y garantizar que su plataforma tecnológica responda de manera oportuna y eficiente a las necesidades de los procesos misionales y administrativos.

En el marco de este proyecto de inversión, se estableció como objetivo específico **“Facilitar la adaptación de la plataforma tecnológica a nuevos componentes de TI”**, asociado al producto **“Servicios tecnológicos”** y a la actividad **“Gestionar la actualización de servicios de TI”**. El cumplimiento de estos elementos requiere contar con capacidades

técnicas especializadas que permitan analizar, estructurar y orientar la actualización de los servicios tecnológicos, así como la incorporación e integración de nuevos componentes de TI, de acuerdo con los requerimientos institucionales y los lineamientos de gobernanza de TI.

En este sentido, la actualización de los servicios de TI requiere criterios técnicos y modelos tecnológicos que permitan evaluar las necesidades de evolución de la plataforma tecnológica, establecer las condiciones de arquitectura necesarias para incorporar nuevos componentes y garantizar su adecuada articulación con los sistemas de información existentes. Para ello, la definición y estructuración de modelos tecnológicos y de arquitectura de software permite establecer lineamientos, patrones de diseño y mecanismos de integración que orienten las decisiones técnicas y faciliten la actualización de los servicios tecnológicos de manera organizada y coherente con la arquitectura institucional.

Asimismo, la definición de estos modelos contribuye al cumplimiento del objetivo específico de facilitar la adaptación de la plataforma tecnológica a nuevos componentes de TI, al establecer criterios de interoperabilidad, escalabilidad, seguridad y sostenibilidad que orienten la integración y evolución de las soluciones tecnológicas. Lo anterior favorece el aprovechamiento de las capacidades existentes, reduce los riesgos de incompatibilidad entre sistemas y minimiza los reprocesos derivados de la ausencia de lineamientos técnicos comunes.

En consecuencia, la estructuración e implementación de modelos tecnológicos y de arquitectura de software permitirá fortalecer la capacidad institucional para planificar y orientar la evolución de los sistemas de información, facilitando la incorporación de nuevas tecnologías y la adaptación de las soluciones existentes a las necesidades cambiantes de la Entidad. De esta manera, se contribuirá a mejorar la coherencia técnica, la interoperabilidad y la sostenibilidad de la plataforma tecnológica, en apoyo a los procesos misionales y administrativos de la SUPERSERVICIOS.

Por lo anterior, se requiere contar con un profesional con título de Ingeniero Informático y/o afines, especialización y 48 meses de experiencia profesional relacionada, que permitan fortalecer la capacidad técnica de la OTIC para orientar la actualización de los servicios de TI, la evolución de la arquitectura de software y la integración de los componentes tecnológicos institucionales, en concordancia con las necesidades de la Entidad y las metas establecidas en el proyecto de inversión.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto: Prestar servicios profesionales especializados a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC para definir, estructurar e implementar modelos tecnológicos y de arquitectura de software conforme a la gobernanza de TI de la Entidad,liderando técnicamente los proyectos de diseño, desarrollo, evolución e integración de

los sistemas de información institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de acción en el marco del proyecto de inversión

3.2 Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el código de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC:

CLASIFICACIÓN – UNSPSC
80111500

3.3 Obligaciones especiales del contratista:

1. Elaborar y entregar el documento de arquitectura de integración entre la Ventanilla Única y los sistemas de gestión documental de la Entidad, definiendo los componentes, interfaces, mecanismos de interoperabilidad, flujos de información y criterios técnicos requeridos para garantizar una integración segura, eficiente y sostenible.

2. Identificar, proponer y ejecutar mejoras técnicas viables a las iniciativas de integración de la Ventanilla Única, orientadas a optimizar la interoperabilidad, el intercambio de información, el desempeño y la continuidad operativa de las soluciones, de acuerdo con los lineamientos de arquitectura y las prioridades definidas por la Entidad.

3. Analizar, valorar y documentar los requerimientos funcionales y no funcionales de la Ventanilla Única Fase 2, con el fin de establecer y documentar la arquitectura de solución, considerando las necesidades de integración, los componentes tecnológicos, la seguridad de la información, la escalabilidad, el desempeño y la sostenibilidad de la solución.

4. Verificar y conceptuar sobre la alineación de las implementaciones frente a los principios de arquitectura, buenas prácticas de ciberseguridad y estándares técnicos institucionales, promoviendo la sostenibilidad de las soluciones.

5. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, orientadas al cumplimiento del objeto contractual y a la correcta implementación de los componentes de arquitectura definidos.

3.4 Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** monto que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, conforme a los procedimientos financieros de la SSPD.

El valor del contrato se estima de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que fija los valores de referencia para determinar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia de quien resulte seleccionado.

Categoría	Estudios	Posgrado	Experiencia	Honorarios Mensuales
Categoría 21	Título Profesional	Especialización	48 meses de Experiencia Profesional Relacionada	$ 10.069.914

Se aclara que los valores indicados en el cuadro anterior corresponden a la Resolución No.20251000733415 del 19 de diciembre de 2025 vigente en la entidad para el 2026.

No obstante, los honorarios definidos para esta necesidad corresponden a un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** mensuales, de conformidad con lo establecido y permitido en la Resolución como margen de acción de valor piso y valor techo establecido por categoría.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será por un (1) mes y quince (15) días sin exceder la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento del último requisito para el inicio de la ejecución.

3.6 Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas correspondientes a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** y en proporción a los días ejecutados en cada mes, contados a partir del Acta de inicio. La SUPERSERVICIOS realizará los pagos de las cuentas de cobro o facturas que cumplan con los requisitos definidos en el proceso de gestión financiera, así: a) Deberá presentar informe de actividades A-SF-033; b) Presentación de Factura electrónica para los Contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 del MHCP y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 (DIAN), la cual deberá ser validada por la DIAN; c) Planilla de pago del mes correspondiente como cotizante al Sistema General de Seguridad Social Integral o Resolución de pensión (soporte o comprobante de pago); de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia; y d) Para el último pago se requerirá la suscripción del certificado final de ejecución A-SF-017. Parágrafo primero. La persona natural, sin importar la forma de pago acordada, deberá efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social cumpliendo con el 100% del 40% de su IBC o en su defecto autorizará de manera voluntaria y acordará

con la entidad, que la SUPERSERVICIOS retenga y pague las sumas respectivas, de conformidad con el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025. Parágrafo segundo. Cuando la SUPERSERVICIOS en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días. Parágrafo tercero. Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. Parágrafo cuarto. Los pagos que efectúe la SUPERSERVICIOS a sus Contratistas, se consignarán en la cuenta bancaria que indiquen de acuerdo con la información que suministren al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. Parágrafo quinto. Los contratos que cumplan con el último requisito de ejecución dentro de los dos (2) últimos días calendario de cada mes, deberán iniciar el primer día hábil del mes correspondiente. Parágrafo sexto. Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Dirección Financiera de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo séptimo. En cumplimiento de la planificación contractual y financiera propuesta para la vigencia, los contratos y cierres presupuestales no podrán superar la fecha establecida en la circular respectiva, salvo, autorización por parte de los Ordenadores del Gasto de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo octavo. Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación del informe de actividades por parte del Supervisor designado, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas. El Contratista se compromete a subir los soportes generados en la plataforma transaccional SECOP II, conforme al procedimiento interno de la Dirección financiera. Parágrafo noveno. El Contratista para suscribir el contrato, deberá tener renovado el RUT, con la actividad económica respectiva conforme a su perfil profesional.”

3.7 Lugar de ejecución: Bogotá.

3.8 Desplazamientos: El desarrollo de las actividades a contratar NO requiere desplazamiento.

3.9 Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: El desarrollo de las actividades a contratar NO requiere desarrollo de software.

3.10 Supervisión: COORDINADOR DEL GRUPO DE DESARROLLO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES o quien designe el Ordenador de Gasto en la minuta del contrato.

El supervisor deberá desarrollar las labores de seguimiento y control conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número de consecutivo en el PAA	16010426
CDP	105826
Objeto de Gasto	C-0303-1000-21-53105B-0303012-02
Nivel Ordinal	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS
Proyecto inversión o funcionamiento	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE SUPERSERVICIOS A NIVEL NACIONAL
Código BPIN para inversión	2022011000059
Producto para inversión	Servicios Tecnológicos

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Modalidad de selección: Contratación Directa.

5.2 Justificación jurídica modalidad de selección: De conformidad con lo previsto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SSPD se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa. Por lo cual, la Superservicios se encuentra habilitada para seleccionar a una persona natural o jurídica, cuya idoneidad y experiencia, le permitan ejecutar el objeto contractual y desarrollar de manera adecuada las actividades previstas, para satisfacer la necesidad de la entidad.

5.3 Factores de selección: Idoneidad y experiencia.

5.4. Análisis de la idoneidad y experiencia: Teniendo en cuenta la necesidad de la Superservicios, se concluye que se podrá contratar directamente los servicios profesionales de **KERWIN DE JESUS BARROS SOMERSON** persona natural, con cédula **84.456.117 de Santa Marta,** quien cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Dentro de su formación académica posee título **INGENIERO INFORMÁTICO** con especialización en **INGENIERÍA DE SOFTWARE** y cuenta con más de **48 meses** de experiencia profesional relacionada, calidades que demuestra que se encuentra en la capacidad de celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones del mismo.

Adicionalmente se verificó que el/la contratista no está inmerso/a en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas en la normativa aplicable.

La información del perfil propuesto se sustenta en lo verificado por la dependencia solicitante en la lista de chequeo, la cual se adjunta a este estudio previo en formato A-SF-041, debidamente diligenciada.

6. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad y falta de actualización o información de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Que con ocasión a las disposiciones del Gobierno Nacional, que lleguen a ser emitidas por algún tipo de emergencia sanitaria o de carácter económico y social , se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Revisión de la actualización de los expedientes en las diferentes etapas procesales	Raro	Medio	Medio	ALTO	Supervisor	Conocimiento, revisión y análisis de la matriz de caducidad de los procesos	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
6	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista / Superservicios	Dar cumplimiento a las obligaciones especiales y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la Superservicios exigirá la constitución de garantías que amparen el siguiente riesgo:

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

8. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:



FABIO PÉREZ MÁRQUEZ
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES

Proyectó: Lady Johanna Vera Torres - Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Revisó: Wilson Traina Bolaños - Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Revisó Juan camilo Huertas Merchan – Contratista Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aprobó:

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-040 y 041 (según Corresponda)